

ACUERDO DE INICIO

EXPTE: CONTR – 2023 - 677249

Vista la necesidad de contratar el Servicio de atención al alumnado en el comedor de los centros docentes públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Jaén durante el curso 2023/2024, durante el periodo 11 de septiembre de 2023 a 21 de junio de 2024 (9 meses y 11 días, con un máximo de 178 días lectivos), como se acredita en la Memoria justificativa que se acompaña al expediente de contratación,

ACUERDO:

La iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias siguientes, para la atención del gasto que conforma dicho procedimiento:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	80.967,60	1100030000 G/31P/22710/23 01
2024	124.921,44	1100030000 G/31P/22710/23 01
TOTAL	205.889,04	1100030000 G/31P/22710/23 01

El expediente se encuentra dividido en 3 lotes, atendiendo a criterios de proximidad geográfica, que se relacionan en la citada Memoria Justificativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la citada LCSP, las causas que justifican la elección del procedimiento utilizado son:

PROCEDIMIENTO ABIERTO: Por ser de interés para esta Delegación Territorial, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Por ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa aplicando el principio de mejor relación calidad-precio, se han establecido



unos criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración para la adjudicación del contrato. Se establece que la totalidad de los criterios objetivos de adjudicación sean valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose: proposición económica (40%), programación de actividades de comedor (40%) y la elaboración de una guía de prácticas correctas de higiene y habilidades en el comedor escolar (20%), precisando las condiciones de los mismos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se declara la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la referida LCSP, ya que el presupuesto de licitación ha tomado en consideración las variaciones económicas de costes que acaezcan durante la ejecución del contrato.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Francisco José Solano Rodríguez

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 2 de 2

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		03/08/2023 15:19:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwX11acb1mAK1BwdJ5iJr6m31O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	